

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2011/1057/I

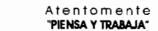
Mtro. Pablo Arredondo Romírez

Rector del Centro Universitario de Cienclas Socioles y Humanidodes Universidad de Guadalojara Pir els en tie

En cumplimiento a lo establecido par el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guodalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido par las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de junio de 2011:

Dictamen Núm. 1/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitaria de Ciencias Saciales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del colendario escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se aprueba la modificación del resolutivo tercera del dictomen 1/2006/374, en cuanta a las prerregulsitos.

La anteriar, para los efectas legales a que haya lugar.



Recto

UNIVERSIDAD DE IN-ADMEAJARD

Guadalajara, Jai.; 20 de junfo de 2011

Guardado

LIC. José Alfredo Pena Ramos H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITA SECRETARIO SE PREPAR LINIVERSITA DE CONSEJO GENERAL UNIVERSITA DE CONSEJO GENERAL DE CONSEJO DE

c.c.p. Dr. Migüel Ángel Navarro Navarro, Vicerrecto Ejecutivo. c.c.p. Mitro, Gustavo A. Cárdenas Curino, Director de Finanzas

c.c.p. miro. Guirano A. Cardenas Curino, Director de Finanzas. c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sofs Gadea, Coordinador General Académico.

c.c.p. Mira. Sonia Brissono Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanas,

c.c.p. Uc. Roberto Rivas Monfiel, Coordinador de Control Escolar.

JAPR/JAJH/Rosy



RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/687/I

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Rector del Centro Universitario
de Cienclas Sociales y Humanidodes
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimíento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrero de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Atros, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costo Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Atros y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se apruebo la modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011

Dr. Marco Antonio Carles Guardado Rector General

Rectoría

General

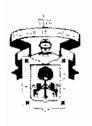
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, c.c.p. Mitro, Gustavo A. Cárdenas Cutifia, Director de Finanzas,

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sols Gadea, Coordinador General Académico. c.c.p. Mfra, Sonia Bitseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recusos Humanos.

c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.

c.c.p. Minutario JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez N° 975. Planta alta, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México. Tel. y Fax. (33) 3134 1678 www.udg.mx



RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/04/2011/687/I

Mtra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guodalajara
Pir e sie nitie

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las attibuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO pravisionalmente el dictomen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Canjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenclatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Clenclas Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Clenclas Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escalar 2011 A. **SEGUNDO**. Se apruebo la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



Rector Gene

Guadalojara, Jal.; 13 de abril d

Dr. Marco Antonio Cort

Rectoría General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Mitro. Poblio Arredondo Ramírez. Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

c.c.p. Mito. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sofs Gadea, Coordinador General Académtico. c.c.p, Mira. Sonio Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.

c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montlei, Coordinador de Control Escolar.

c.c.p. Minutario JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez N° 975, Planta alta, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México. Tel. y Fax. (33) 3134 1678 www.udg.mx



RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/687/I

Dr. Raúl Medina Centeno Rector del Centro Universitorio de la Ciénega Universidad de Guadalajara Presente

Par este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribucianes que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictomen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Haciendo del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2011/123: **PRIMERO**, Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Correro de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Socioles y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de lo Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Volles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Socioles y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Logos en lo modalidod semiescolorizada, o partir del calendarlo escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se oprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugor.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalaiara, Jol.: 13 de abril de 201

Dr. Marco Antonio C Rector Geheral

Rectoría General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novarro Novarro, Vicenector Ejecutivo.

c.c.p. Mirro, Patato Arredonato Romitez, Rector dei Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

c.c.p. Mitro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.

c.c.p. Dr. Héctor Roûl Safa Gadea, Coordinador General Académico.

c.c.p. Mitra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Hurmanos. c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montel, Coordinador de Contra Escatar.



RECTORÍA GENERAL

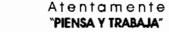
Oficio No. N/04/2011/687/I

Dr. Maximillan Andrew GreigRector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrofo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, par las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Conseja General Universitario, mismo que seró puesto a consideración del H. Conseja General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudlos de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Clencias Sociales y Humanidades, Centro Universitorio de los Atros, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costo, Centro Universitario de la Costa Sur, Centra Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centra Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Atros y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2006/374, en cuonto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



Guadalajara, Jal.; 13 de abril de j

Dr. Marco Antonio Co Rector Ge

Rectoría General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novarro, Vicerector Ejecutivo.

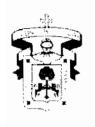
c.c.p. Mitro, Poblio Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

c.c.p. Mito. Gustavo A. Cárdenas Cuttho, Director de Finanzas

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solis Gardea, Coardinador General Académico.

c.c.p. Mitro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coardinadora General de Recursos Humanos.

c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel. Coordinadar de Control Escotar.



RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/04/2011/687/I

Mtro. Carlos Orosco Santillán Rector del Centro Universitario de la Costa Sur Universidad de Guadalajara Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, par las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitarlo, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitarlo en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Clencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Aítos, Centro Universitario de la Clénega, Centro Universitarlo de la Costa, Centro Universitario de lo Costa Sur, Centra Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de las Lagos y Centra Universitarlo de los Volles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humonidades, el Centro Universitorio de los Altos y el Centro Universitario de los Logos en la modalidad semiescolorizada, a partir del calendorio escolar 2011 A. **SEGUNDO**, Se aprueba lo modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2006/374, en cuanto o los prerrequisitos.

Lo anterior, paro los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jol.; 13 de abril de 201

Dr. Marco Antonio (0

eneral Rector 3

Rectoría

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Mitro, Pablio Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

c.c.p. Mitro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Coardinador General Académico. c.c.p. Mira. Sonia Briseño Morries de Oca. Coordinadora General de Recursos Humanos.

c.c.p. Llc. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escalar.

c.c.p. Minutario

JAPR/JAJH/Rosy



RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/687/I

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Rector del Centro Universitario del Sur Universidad de Guadalaiara Presente

Por este medio me permita hacer de su canocimiento que en el ejercicio de las attibuciones que me conflere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitldo el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitarlo en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2011/123; **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Clencias Sociales y Humanidades, Centro Universitarlo de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de las Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendarlo escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente "PIENSA Y TRABALA"

Guadalajara, Jal.: 13 de abril

Dr. Marco Antonio Colt Rector Ge

Rectoría

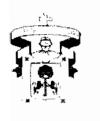
Guard

C.C.D. Mito Papio Arredondo Raminez, Rector del Certito Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Generali Con Mito Gustonia Contro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

c.c.p. Mitra. Gustavo A. Cárdenas Cultino, Director de Finanzas. c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solls Gadea, Coordinador General Académico.

c.c.p. Mitra. Sania Biseño Montes de Oca, Coardinadora General de Recursos Humanos.

c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montfel, Coardinador de Contral Escolar.



RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/687/I

Dr. José Alberto Becerra Santiago Rector del Centro Universitario del Norte Universidad de Guadolajara Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejerciclo de las atribuciones que me conflere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, par las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2011/123: PRIMERO. Se aprueba la modificación al pían de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centra Universitaria de Clencias Sociales y Humanidades, Centra Universitario de las Atros, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centra Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centra Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Volles, bajo el sistema de créditos en lo modalidad escalarizada y para el Centro Universitorio de Clencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la madalidad semiescalarizada, a partir del calendarlo escolar 2011 A. SEGUNDO. Se oprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Rector G

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 20種

Dr. Marco Antonio

Rectoria

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Éjecutivo

c.c.p. Miro. Pablio Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanida

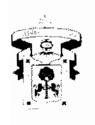
c.c.p. Mitro, Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas. c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solis Gadea, Coordinador General Académico.

c.c.p. Mitra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coardinadora General de Recursos Humanos.

c.c.p. Líc. Roberto Rivas Montiel. Coordinador de Control Escolar.

c.c.p. Minutarlo

JAPR/JAJH/Rosy



RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/04/2011/687/I

Dr. Armando Zacarías Castillo

Rector del Centro Universitorio de los Lagos Universidod de Guodalajora Presente

Por este medio me permito hacer de su conoclmiento que en el ejercicio de los atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hocienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitorio en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Socioles y Humanidades, Centro Universitario de los Attos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendaria escolar 2017 A. **SEGUNDO**. Se aprueba la madificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011

Dr. Marco Antonio Cortes Rector General

> Rectoría General

c.c.p Dr. Miguel Ángel Navarro Novarro, Vicerector Ejecutivo.

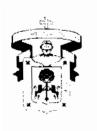
c.c.p., Mitro. Rabilo Arredondo Ramírez, Rectar del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

c.c.p. Mito. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas.

c.c.p. Dr. Héctar Raúl Salls Gadiea, Coardinador General Académico. c.c.p. Mira, Sonia Briseño Montes de Oca, Coardinadora General de Recursos Humanas.

c.c.p. Lic., Roberto Rivas Montfel, Coordinador de Control Escolar.

C.C.p. Minutario .IAPR/IA IH/Rnsv



RECTORÍA GENERAL

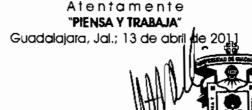
Oficio No. N/04/2011/687/I

Mtra. Mónica Almeida López
Rectora del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Pirie si e nitie

Par este medio me permito hacer de su canocimienta que en el ejerclolo de las atribucianes que me canflere el última párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provislanalmente el dictamen emitida el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Conseja General Universitario, mismo que será puesto a cansideración del H. Conseja General Universitario en su práxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. 1/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la madificación al plon de estudlos de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centra Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistemo de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Socioles y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Logos en la modalidad semiescolarizada, o partir del calendorlo escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.



Dr. Marco Antonio Chiffes G Rector General

Rectoria

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Mitro. Pablio Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidade **General** c.c.p. Mitro. Gustavo A. Cárdenas Cufrio. Director de Finanzas.

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sois Gadea, Coordinador General Académico

c.c.p. Mitra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.

c.c.p. Ltc. Roberto Rivas Morrifel, Coordinador de Control Escolar.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Dictamen Núm. I/2011/123

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el dictamen número CE/063/2009, del 29 de julio de 2009, en el que propone la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, el cual opera bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y semiescolarizada, y

Resultando:

- 1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 21 de octubre del 2006, bajo el dictamen 374, aprobó la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos, en la modalidad semiescolarizada, a partir del ciclo escolar 2007 A.
- 2. Que el Consejo de la División de Estudios Jurídicos, reunido el 25 de junio del 2008, aprobó la modificación del prerrequisito de la materia de Derecho Procesal Civil, del área de formación básico particular obligatoria el cual actualmente es Derecho Civil IV, quedando en su lugar la materia de Teoría General del Proceso.
- 3. Que se considera innecesario que como prerrequisito de la materia de Derecho Procesal Civil, el alumno tenga que cursar Derecho Civil IV -misma que sigue a Derecho Civil III, Derecho Civil II y Derecho Civil I-, ya que la misma se refiere derecho sustantivo y la materia en cuestión es de derecho adjetivo.
- 4. Que el derecho adjetivo está conformado por las normas que regulan/el proceso; que es a su vez, el mecanismo para realizar al derecho sustantivo y que contiene las normas que regulan la utilización de los aparatos del estado que aplican el derecho; por ello, se considera que el prerrequisito debe ser Teoría General del Proceso.

Página 1 de 5

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-227 Guadalajara, Jallsco, México http://www.hcgu.udg.mx





H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Dictamen Núm. 1/201 1/123

- 5. Que conforme a los acuerdos concretados por el grupo de trabajo en su sesión del 23 de febrero del año en curso, conformado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y los Centros Universitarios Regionales que comparten la oferta del programa de Lic. en Derecho o Carrera de Abogado, en torno a la revisión de la propuesta, convienen en la revisión de los prerrequisitos de las materias que conforman el plan de estudios para dar origen al plan de estudios plasmado en este dictamen, cuya propuesta de dictamen número CE/063/2009, fue presentada y aprobada por el pleno del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en sesión del 29 de julio de 2009.
- 6. Que la modificación de los prerrequisitos contribuirá a flexibilizar la formación de los alumnos y que no modifica la estructura curricular del programa educativo.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que es atribución de la Universidad realizar programas de docença, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Página 2 de 5

Av. Juárez N° 976, Plso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2276 Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

200

JA JA

al conselio dicher-

Ⅲ.

g. (2013)a



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Dictamen Núm. 1/2011/123

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario;

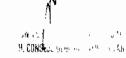
Página 3 de 5

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2232 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278 Guadalajara, Jallsco, México http://www.hcgu.udg.mx





VIII.





H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Dictamen Núm. I/2011/123

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen 1/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos, quedando como sigue:

TERCERO. La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada área de formación es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA (...)

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	TIPO	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTALES	CRÉD	PRERREQ
[] Derecho Contencioso Administrativo	СТ	41	27	68	7	Teoría General del Proceso
[]						
Derecho Procesal Civil	Cī	68	16	84	10	Teoría General del Proceso
Derecho Procesal Mercantil	СТ	41	27	68	7	Teoría General del Proceso
Derecho Procesal Penal	СТ	68	16	84	10	Teoría General de Proceso
[]						
Totoles:		1550	734	2284	249	

Página 4 de 5

Av. Juárez N° 976, Piso 11, 5. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2243 Conmutador: 3134-2243 Conmut

http://www.hcgu.udg.mx

m



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Dictamen Núm. I/2011/123

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA (...)

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA (...)

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 01 de abril de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas De Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonia Montés Guardado

Mtro Pable Arredondo Ramírez

Br. Hectar Raúl Pérez Gómez

Mitro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Received

Marco Antonio

Ruth Padilla Muñoz

Dr. Federico de la Torre

Mtro. Roberto López González

Núñez Becerra

C. Orlando Orazco Orózco

Lic. José Altredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos

Página 5 de 5

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278 Guadalajara, Jallsco, Máxico http://www.hcgu.udg.mx